LITORALPRESS

Fecha: 19-02-2026
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Derrumbe en El Teniente: Fiscalía cita al presidente ejecutivo de Codelco

Pág. : 21
Cm2: 376,6

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida

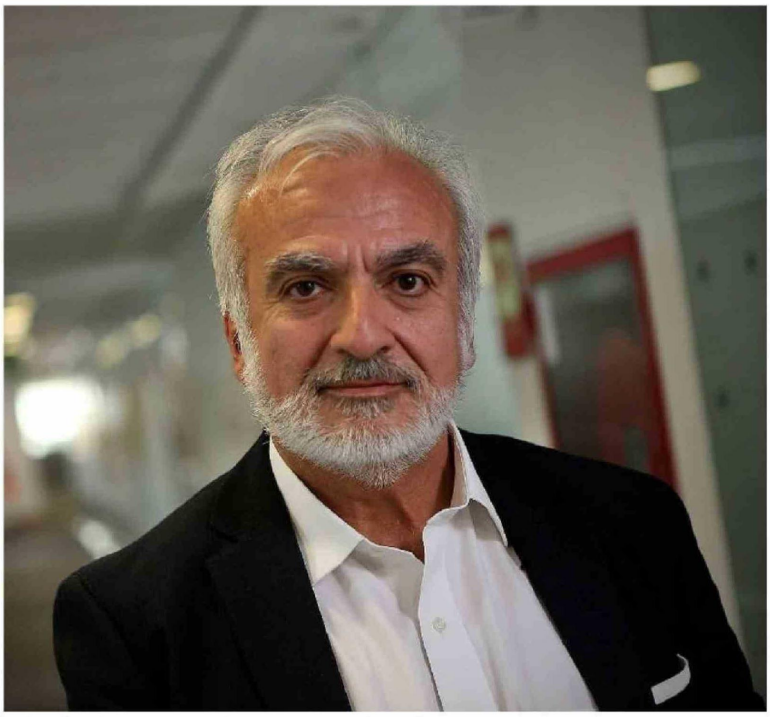

► Rubén Alvarado asumió el cargo directivo en la estatal en septiembre de 2023.

Derrumbe en El Teniente: Fiscalía cita al presidente ejecutivo de Codelco

El fiscal regional afirmó que la citación se debe a "inconsistencias y ocultamientos" revelados en una auditoría interna de la estatal.

Paz Rubio

La Fiscalía Regional de O'Higgins citó a declarar al presidente ejecutivo de Codelco, Rubén Alvarado, en el marco de la investigación por el derrumbe en la mina El Teniente que causó la muerte de seis trabajadores a fines de julio de 2025.

El fiscal regional Aquiles Cubillos reconoció que la citación se relaciona con la auditoría interna que hizo la compañía estatal. En ella, se dio cuenta de "inconsistencias y ocultamientos en la forma en que antecedentes técnicos fueron reportados a la autoridad sectorial tras el estallido de roca ocurrido en la División El Teniente el 24 de julio de 2023". Tres altos ejecutivos, de hecho, fueron removidos de sus cargos una vez que se dio a conocer este informe.

"Se ha citado respecto de los últimos hechos que han acaecido, el tema de la auditoría interna y el informe internacional que también nos han hecho llegar, pero principalmente las preguntas han sido respecto de la auditoría. Sin perjuicio de ello, hemos aprovechado la diligencia para hacer otras preguntas que dicen relación con la causa", explicó.

También precisó que "a partir de los hechos que se han denunciado debemos investigar la responsabilidad penal de la persona jurídica y por tanto ese es el objeto de esta diligencia. Él declara en calidad de testigo pero como representante de la persona jurídica".

Cubillos aclaró que en caso de que se demuestre que la empresa tuvo responsabilidad penal en el accidente, la imputación recaería en la estatal, no en la persona natural.

Al ser consultado sobre si la empresa habría actuado con dolo, respondió que "no se trata del dolo eventual, sino que se trata del incumplimiento del sistema de control y de prevención de delitos que tiene la empresa. Lo que nosotros debemos investigar es si ese sistema ha sido de incumplimiento satisfactorio, no es del todo adecuado o los controles no fueron los adecuados para la prevención de la comisión de delitos".

"Por tanto, si ese sistema de prevención de delitos hubiese sido insuficiente o no hubiese operado de la forma como lo requiere la ley, efectivamente se activa la responsabilidad penal de la persona jurídica", cerró.●